REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	Carlos Diego Jaramillo Aristizábal
Demandado	Verónica Ramírez Ramírez
Radicado	056973184001-2023 – 00400– 00
Providencia	Auto # 1857
Asunto	Autoriza retiro demanda

En atención a lo peticionado por la Demandante en escrito que precede, por ser procedente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. del P., dado que aún no se ha integrado el contradictorio ni fueron practicadas medidas cautelares, se autoriza el retiro de la demanda.

Cumplido lo anterior archívese el expediente y déjese la anotación en el registro.

NOTIFÍQUESE

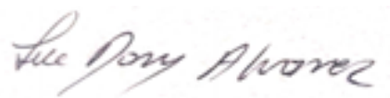

LUZ DARY ÁLVAREZ CORREA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 167 fijado el 20 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA